



439

ROLANDO IGLESIAS LOPEZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
TALCA

N° 163

Talca, ocho de marzo de dos mil diecinueve.- Con esta fecha inscribo

1	lo siguiente: "EXTRACTO.- Juan Eugenio Del Real Armas,
2	abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, con
3	oficio en Av. Irrazaval número mil setecientos cuarenta y cinco,
4	Local B, certifica: Que por escritura pública de fecha treinta de Enero
5	de dos mil diecinueve, ante mí, comparecieron: Uno) LEOPOLDO
6	SILVIO RODRÍGUEZ ABÁSULO, por sí y en representación de: a)
7	RENTAS RA CUATRO LIMITADA, y; b) MATÍAS SILVIO
8	RODRÍGUEZ BENAVENTE; Dos) MARCELA ANDREA DEL
9	PILAR RODRÍGUEZ ABÁSULO, por sí y en representación de
10	INMOBILIARIA RODRÍGUEZ LIMITADA; Tres) MARÍA
11	TERESA SOLEDAD RODRÍGUEZ ABÁSULO; Cuatro)
12	PATRICIA EUGENIA RODRÍGUEZ ABÁSULO; Cinco)
13	BENJAMÍN IGNACIO RODRÍGUEZ BENAVENTE, y; Seis)
14	JOSEFINA ANDREA RODRÍGUEZ BENAVENTE; todos
15	domiciliados para estos efectos en calle Camino del Chin número tres
16	mil quinientos sesenta y seis-N, Santiago; acordaron modificar la
17	sociedad RENTAS RA CUATRO LIMITADA, fjs. 1.877 N° 803
18	Registro Comercio Talca 2012, en el siguiente sentido: 1) Fusionar
19	por incorporación con la sociedad INMOBILIARIA RODRÍGUEZ
20	LIMITADA. La sociedad absorbente será RENTAS RA CUATRO
21	LIMITADA. Producto de la fusión, se transferirá a la Sociedad
22	Absorbente, todo el activo y pasivo de INMOBILIARIA
23	RODRÍGUEZ LIMITADA. RENTAS RA CUATRO LIMITADA,
24	será la sucesora legal de INMOBILIARIA RODRÍGUEZ
25	LIMITADA. 2) Aumentar el capital de la sociedad absorbente desde
26	la suma de dos millones quinientos mil pesos, en la suma de
27	\$2.540.699.070, quedando fijado en la suma de \$2.543.199.070. 3) Se
28	aprobó el ingreso como nuevos socios a RENTAS RA CUATRO
29	LIMITADA, de Benjamín Ignacio Rodríguez Benavente, Josefina //
30	

Software creado por www.aredigital.cl



CRC-00001903M-1212A-524365U

CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE COMERCIO.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





440

Andrea Rodríguez Benavente y Matías Silvio Rodríguez Benavente.

1 4) Los socios de la sociedad absorbida y absorbente participarán en
2 RENTAS RA CUATRO LIMITADA fusionada en las siguientes
3 proporciones: a) BENJAMÍN IGNACIO RODRÍGUEZ
4 BENAVENTE, 0,016%; b) MATÍAS SILVIO RODRÍGUEZ
5 BENAVENTE, 0,016%; c) JOSEFINA ANDREA RODRÍGUEZ
6 BENAVENTE, 0,016%; d) LEOPOLDO SILVIO RODRÍGUEZ
7 ABÁSOLO, 65,3722%; e) MARÍA TERESA SOLEDAD
8 RODRÍGUEZ ABÁSOLO, 11,5266%; f) PATRICIA EUGENIA
9 RODRÍGUEZ ABÁSOLO, 11,5266%; g) MARCELA ANDREA
10 DEL PILAR RODRÍGUEZ ABÁSOLO, 11,5266%. 5) Ampliar el
11 objeto social. 6) Modificar el artículo sexto de los estatutos relativo a
12 la administración. 7) Aprobar el texto refundido y actualizado de los
13 estatutos de RENTAS RA CUATRO LIMITADA: Razón social:
14 “RENTAS RA CUATRO LIMITADA”, pudiendo usar para todos
15 los efectos legales, indistintamente la expresión abreviada de
16 “RENTAS RA CUATRO LTDA.”. Domicilio: Talca, pudiendo
17 establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o
18 del extranjero. Objeto: a) La obtención de rentas derivadas del
19 arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquier otra forma de
20 cesión del uso y goce temporal de bienes raíces; b) La compra, venta,
21 y todo otro negocio relacionado directa o indirectamente con la
22 explotación de cualquiera clase de bienes corporales inmuebles, sean
23 estos urbanos o rurales, cualquiera que sea su destino; c) La
24 realización de toda otra actividad de inversión financiera, inmobiliaria
25 o de cualquier otro tipo, sea en Chile o en el extranjero, sea en bienes
26 corporales e incorporeales muebles e inmuebles, pudiendo para ello
27 formar nuevas sociedades o ingresar a otra ya constituidas; d) En
28 general, el desarrollo de cualquier actividad relacionada directa o
29 indirectamente con las indicadas.- **Capital:** \$ 2.543.199.070, //

Software creado por www.aredigital.cl



CRC-00001903M-1212A-524365U

CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE COMERCIO.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





441

ROLANDO IGLESIAS LOPEZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
TALCA

íntegramente suscrito y pagado, en las siguientes proporciones: a)

BENJAMÍN IGNACIO RODRÍGUEZ BENAVENTE, \$ 400.000,

equivalentes al 0,016% del capital y derechos sociales; b) MATÍAS

SILVIO RODRÍGUEZ BENAVENTE, \$400.000, equivalentes al

0,016% del capital y derechos sociales; c) JOSEFINA ANDREA

RODRÍGUEZ BENAVENTE, \$400.001, equivalentes al 0,016% del

capital y derechos sociales; d) LEOPOLDO SILVIO RODRÍGUEZ

ABÁSOLO, \$1.661.917.464, equivalentes al 65,3722% del capital y

derechos sociales; e) MARÍA TERESA SOLEDAD RODRÍGUEZ

ABÁSOLO, \$293.360.535, equivalentes al 11,5266% del capital y

derechos sociales; f) PATRICIA EUGENIA RODRÍGUEZ

ABÁSOLO, \$293.360.535, equivalentes al 11,5266% del capital y

derechos sociales; g) MARCELA ANDREA DEL PILAR

RODRÍGUEZ ABÁSOLO, \$293.360.535, equivalentes al 11,5266%

del capital y derechos sociales. **Administración, representación y**

uso razón social. LEOPOLDO SILVIO RODRÍGUEZ ABÁSOLO,

individualmente, o MARCELA ANDREA DEL PILAR

RODRÍGUEZ ABÁSOLO, conjuntamente con BENJAMÍN

IGNACIO RODRÍGUEZ BENAVENTE o MATÍAS SILVIO

RODRÍGUEZ BENAVENTE, con las facultades indicadas en

escritura extractada. **Duración:** cincuenta años contados desde la

fecha de la escritura, prorrogables en la forma indicada en escritura

extractada. Responsabilidad de los socios limitada al monto de sus

aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 30 de

Enero 2019".- Extracto con Firma Electrónica Avanzada Certificado

N° 123456798571.- El Extracto que antecede se publicó en el Diario

Oficial N° 42.280 de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve.-

CONFORME, con la copia del extracto que archivo bajo el número

CIENTO SESENTA Y CUATRO, al final del presente Registro.-

Requirió don Felipe Ananias.-

Software creado por www.arsdigital.cl



CRC-00001903M-1212A-524365U

CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE COMERCIO.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

